



Universidad
del Cauca

Rectoría

RESOLUCION 358
(20 MAYO 2014)

Por medio de la cual se adjudica un proceso contractual.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 279 del 11 de abril del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DEL CANAL DE RESPALDO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y CANAL DEDICADO PARA LA SEDE DE SANTANDER DE QUILICHAO Y CANAL DEDICADO PARA LA SEDE CARVAJAL, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO"**, entre junio de 2014 hasta abril de 2015, conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 18 de 2014.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 23 de abril de 2014, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, hasta el día 25 de abril de 2014, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán; presentándose observaciones dentro del término legal, las cuales fueron respondidas el día 25 de abril de 2014.
3. Mediante resolución N° 302 del 28 de abril de 2014, se modificó los ítems 4 y 5 de la resolución 279 de 2014, en lo que corresponde al calendario, ampliándose el término para respuestas a las observaciones del pliego hasta el 29 de abril y recepción de propuestas y cierre de la invitación hasta el 12 de mayo de 2014.
4. Al proceso de convocatoria pública concurren y presentaron propuesta las siguientes firmas: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB, MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S y CONSUL NETWRKS S.A. ESP.
4. De acuerdo con la modificación del calendario de la convocatoria, el día 12 de mayo de 2014 se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas, las cuales una vez adelantado el estudio respectivo, se estableció que las tres ofertas recepcionadas, cumplen con los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los pliegos.
5. Habilitadas las tres ofertas, y de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, se inicia el proceso de puja dinámica, con lo cual en el cuarto y último lance se establece que la propuesta presentada por la empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S, ofrece un valor de \$160.482.759 y un ancho de banda de 143 MB, asignándose un ponderado a la empresa de 108,894; por lo anterior la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al Señor Rector adjudicar el proceso contractual a la EMPRESA MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S

En consecuencia,

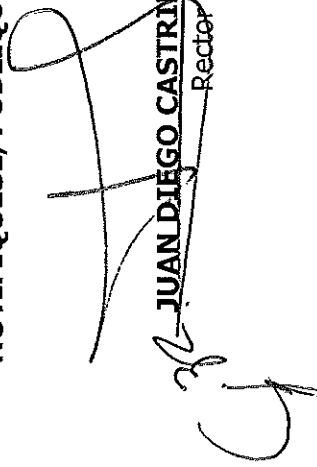
Página 1 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 279 de 2014, a la empresa **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DEL SERVICIO DEL CANAL DE RESPALDO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y CANAL DEDICADO PARA LA SEDE DE SANTANDER DE QUILICHAO Y CANAL DEDICADO PARA LA SEDE CARVAJAL, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO**, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 18 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **LUIS FERNANDO RUEDA TANGARIFE**, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.020.809 en su calidad de Representante Legal Suplente, de la empresa **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S**, quien podrá ser notificado en la Avenida 30 de Agosto N° 87-787 de la Ciudad de Pereira, Teléfono: 3112700 ext 1000, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO
Rector

LCPB/MNR.

